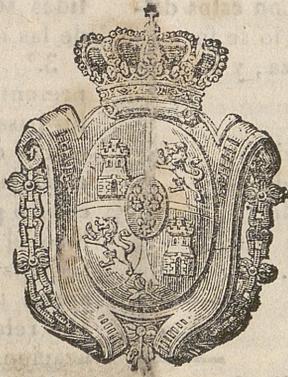


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 7 de Noviembre de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 200.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del que dice llamarse Don Joaquin Villagarcía, vecino de Tordesillas, el cual se ha fugado desde la villa de Adanero al ser conducido por tránsitos á disposicion del Señor Gefe político de Oviedo, de cuyo reo no se anotan señas por que en dicho punto no las tomaron; y caso de ser habido lo harán conducir con toda seguridad al Juzgado de primera instancia de Arévalo en donde se sigue la correspondiente causa sobre la fuga del mencionado reo, dándome de ello conocimiento á los efectos que puedan convenir. Valladolid 3 de Noviembre de 1843. = Diego Manuel de Mosquera.

Circular de la Inspeccion general de Carabineros ampliando hasta fin de Diciembre proximo el término señalado para la presentacion de instancias de clasificacion, y señalando el de dos meses para las reclamaciones de agravios.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El Señor Inspector general de Carabineros con fecha 29 de Octubre último me dice lo siguiente.

El Gobierno de la Nacion en 25 del actual por resultado á la consulta de esta Inspeccion de 16 del mismo, se ha dignado ampliar el término marcado para la presentacion de instancias de clasificacion hasta fin de Diciembre próximo, señalando al propio tiempo dos meses de término para las reclamaciones de agravios, y que empezarán á contarse desde el dia en que á cada interesado se le comunique haber sido declarado en una de las tres categorías que estan marcadas en la orden de la Regencia del 2 de Febrero último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, y que

se sirva hacerlo á los Gefes y Oficiales que hallándose cesantes y residentes en esa Provincia les comprenda esta disposicion, sirviéndose V. S. al efecto publicarlo en el Boletin oficial de la misma; en la inteligencia que siendo extensiva esta medida no solo á los que á consecuencia del último arreglo quedaron eliminados del cuadro, sino á los cesantes de épocas mas remotas, cualquiera de ellos que no lo verifiquen dentro del término que queda marcado perderá el derecho á toda reclamacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con objeto de que llegue á noticia de todos los individuos que de la procedencia de Carabineros se hallen en el mismo caso. Valladolid Noviembre 3 de 1843. = Juan Buznegò.

Intervencion militar del 8.º Distrito. = Para el abono por la Administracion militar á la Milicia Nacional de los gastos que ocasiona cuando se moviliza por expreso mandato de Autoridad militar competente, deben presentarse en las Oficinas del ramo los documentos siguientes:

La orden original de la Autoridad militar que ordenó la movilizacion.

Las listas de revista de todos los individuos que se movilizan, expresando en ella al margen el Comisario de guerra, si lo hubiere, y en su defecto el Alcalde, los dias en que verificaron su salida los Milicianos de los pueblos inmediatos y que deben componer las Compañías ó Batallon que se organice, pues tanto á estos como á los demas del punto de la reunion debe abonárseles los haberes desde el mismo dia en que salen de sus domicilios. Restituidos á ellos, por efecto de haber cesado la causa del movimiento, se anotará por el referido Comisario ó Alcalde, á continuacion de la lista el dia en que cada uno vuelva á sus hogares para que cese el abono: por ejemplo, reunida una ó dos Compañías en la Bañeza, los naturales de este punto que hubieren salido tendrán menos dias de abono que aquellos que para ir á sus casas deben invertir uno ó dos

dias, segun las distancias respectivas. Con estos documentos y la autorizacion del Comisario se formará el extracto de revista de toda la fuerza, y el ajuste bajo las bases siguientes:

- 2 Nacionales por tantos dias que estuvieron fuera de su domicilio, habiendo salido de su pueblo el tantos y vuelto en tal dia. . . 400
- 4 idem por id, desde que salieron de este punto de que son naturales. 300

700

Estos documentos deben ser por triplicado acompañando dos listas de revista.

Tambien deben acompañarse los ajustes de las raciones de pan y carne que les haya correspondido á tenor de la siguiente demostracion.

	Rs. vn.	Mrs.	Pan.	Carne.
1.º Comandante (mensual).	800..		2	2
Capitan.	600..		1½	1½
Tenientes.	300..		1	1
Subtenientes y Abanderados.	233..	11	1	1
Ayudante.	333..	11	1	1
Capellan.	255..	11	1	1
Sargento 1.º (diario).	4..		1	1
Brigada.	4..		1	1
Tambor mayor.	4..		1	1
Sargento 2.º	3..	17	1	1
Cabo 1.º	3..		1	1
Cabo 2.º	2..	17	1	1
Miliciano, Tambor y Corneta.	2..		1	1

Se advierte que en defecto de las raciones de pan y carne, si no se reciben, se pedirá su importe en el ajuste al respecto de un real cada una, tanto del pan como de la carne.

La Caballería disfruta el mismo haber que la Infantería, con una racion de pienso por cada caballo, y un real por razon de herrage, curacion de caballos, monturas &c. &c.

Valladolid 29 de Octubre de 1843. = Juan Antonio de Bengoa. = Conforme, Pedro Angelis y Vargas.

Intervencion militar del 8.º Distrito = Para que el suministro de pan, pienso y utensilio que hagan los pueblos á los Cuerpos de Milicia Nacional movilizada pueda tener abono por la Administracion militar segun lo prevenido en Real órden de 11 de Marzo de 1838, se requieren las formalidades siguientes.

1.º Que los recibos se hallen estendidos con la debida expresion de Cuerpo, Batallon ó Escuadron y Compañía, respaldados por Compañías si el suministro se hiciese á Batallon ó Escuadron, y nominalmente si se hiciese á partidas sueltas; pero sin que en un mismo recibo se incluyan individuos de diferentes Cuerpos.

2.º Cuando el suministro se hiciese á Batallon ó Escuadron firmarán los recibos los Abanderados ó Portas, los visarán los Gefes respectivos y autorizará ademas el Alcalde del pueblo á falta de Comisario de Guerra. Cuando el suministro se haga á par-

tidas sueltas firmarán los recibos los Comandantes de las mismas y visarán los Alcaldes respectivos.

3.º Hecho el suministro segun queda referido se presentarán los recibos con copias testimoniadas de los pasaportes y el testimonio de valores, con relaciones cuadruplicadas á la Comision de liquidacion establecida en cada Capital de Provincia en los cuatro primeros dias del mes seguido al en que se hizo el suministro; si este fuese de utensilio se acompañará ademas de los documentos citados un ajuste triplicado para el de cuarteles y ranchos y una relacion duplicada del de guardias con la certificacion del Alcalde de los dias que permaneció la tropa acuartelada, y los que sostuvo guardia, expresando la fuerza de que ésta se componia; todo segun está prevenido por circular de la Intendencia militar de este Distrito de 14 de Diciembre de 1842.

4.º Si hubiese suministro de carne y vino se expresará en los recibos la cantidad de que se computo la racion en cada una de las dos especies, y se presentarán con los mismos documentos que quedan expresados para el pan y pienso dentro del término fijado.

Ultimamente hecha la presentacion de todos los documentos que van citados á la Comision de la Provincia respectiva, ésta los liquida y remite por conducto del caballero Comisario de Guerra, individuo de ella, á las oficinas militares, en donde se comprueban y expiden seguidamente las correspondientes cartas de pago á favor de los pueblos contribuyentes para que les sirvan de reintegro por cuenta de sus contribuciones.

Valladolid 29 de Octubre de 1843. = Juan Antonio de Bengoa. = Conforme, Pedro Angelis y Vargas.

Juzgado de primera instancia de Frechilla. = En la villa de Mazuecos, comprendido en esta mi jurisdiccion, y en la madrugada del 24 del corriente fue robado Don Bernardo Alonso, Presbítero, Cura Párroco de la misma, por unos hombres desconocidos; y en virtud de cuyo acontecimiento se formó la correspondiente sumaria, y en vista de ella, he mandado se oficie á V. S. incluyéndole una nota con las señas de dos de los sugetos y de las alhajas robadas á fin de que V. S. se sirva darlo la publicidad debida en los Boletines oficiales de esa Provincia, encargando á los Alcaldes la captura de los sugetos y prendas robadas si fuese posible; dándome aviso de haberlo ejecutado para que conste en la causa de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Frechilla y Octubre 27 de 1843. = Julian Ortíz. = Señor Gefe superior político de la Provincia de Valladolid.

Señas de los ladrones.

El uno estatura baja, color bueno y claro. = Otro mas alto, pampoloso de cara, y ojos saltados, con zamarra; y todos los demas hasta en número de cinco á seis enmascarados, con ropa de paño color, sombrero calañés, con capas y mantas de color.

Efectos robados.

Doscientos cincuenta reales poco mas ó menos en pesetas de á cuatro reales, y entre ellas una de la proclamacion de Don Fernando VII, año de 1808,

en un taleguillo de lienzo casero de una cuarta de largo y de ancho cuanto cabia la mano. = Setenta á setenta y cinco doblas de á veinte y uno y cuartillo en dos bolsillos, uno de seda verde, largo, con borlas de la misma seda, y pasadores de acero, y el otro de torzadillo azul, con boquilla de acero y botoncillos en la misma boquilla. = Diez á once ochentinas. = Media onza de oro. = Dos onzas de oro en el mismo bolsillo de seda verde. = Otras dos onzas de oro envueltas en papel. = Y otras treinta y una onzas metidas en un bote de lata. = Una tercerola con brazaderas de metal rojo, con punto del mismo metal en la primera boquilla de la brazadera, y otro perpendicular abajo de hierro para el encaje del cubo de bayoneta, con llave inglesa. = Cuatro relojes de bolsillo, dos de plata con caja y sobrecaja de lo mismo, y ademas caja de concha uno de ellos, con cadena de plata, y un broche de acero cuadrilongo con muelle; y los otros dos de semilor con un esmalte, uno cubierto con una chapa de cobre en la parte inferior del reloj. = Ocho cubiertos de plata modernos, hechos á martillo, con la marca V. A. por bajo y al dorso del mango de cada uno, y de peso cada cubierto de cinco onzas poco mas ó menos. = Tres cuchillos, hojas romas, con mango de plata ochavados, sin marca. = Un pañuelo de seda, fondo morado y blanco, con la marca A. P. = Una petaca de abalorio de diferentes colores, con floreado verde de lo mismo, y color de rosa, con dos tiras blancas, dos amarillas, y dos azules al borde de la tapa. = Otra de fuelle, de chapa de lata, charolado con pinturas de uno y otro lado. = Un bolsillo de abalorio, con tres vueltas á la entrada de lo mismo, azul y el fondo blanco, con una rosa de todos colores en cada lado, y boquilla roja, labrada, forrada por dentro con gró blanco. = Y otras frioleras de pañuelos de diferentes colores nuevos y viejos.

Insértese. = Diego Manuel de Mosquera.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Historia natural y Botánica.

Individuos que han compuesto la Comision de exámen.

Dr. D. Miguel Lopez, Dr. D. Teodoro Rodriguez Monroy y Dr. D. Manuel Rico.

Preguntas que han salido por suerte formadas por el Dr. D. Miguel Lopez.

- 1.^a Núm. 33. ¿En cuántas clases se han dividido los animales molúscos?
- 2.^a Núm. 5. ¿Qué son cuerpos orgánicos?
- 3.^a Núm. 79. ¿Qué sustancias son las que constantemente se encuentran en el agua del mar?
- 4.^a Núm. 52. ¿Qué es flor, de cuantas partes consta una flor perfecta, y qué es inflorescencia?
- 5.^a Núm. 18. ¿Qué se entienden por funciones de nutricion, de reproduccion y de relacion en los seres orgánicos?
- 6.^a Núm. 31. ¿Cuáles son los atributos que caracterizan á los animales llamados molúscos?

7.^a Núm. 64. ¿Qué es fructificacion de los vegetales?

8.^a Núm. 3. ¿Cómo se dividen los seres que constituyen la naturaleza?

9.^a Núm. 84. ¿A qué fuentes se las llama termales?

10.^a Núm. 75. ¿Qué atributos caracterizan los terrenos llamados por alubion?

11.^a Núm. 77. ¿Son propiamente mares los llamados Cáspio y Muerto?

12.^a Núm. 76. ¿Qué atributos son los que caracterizan los terrenos volcánicos?

13.^a Núm. 96. ¿Qué son meteoros?

14.^a Núm. 11. ¿Qué se entiende por funcion en los seres orgánicos?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Juan Nepomuceno Alonso Salmon.	Aprobado.
D. Vicente Andrés Alonso.	Aprobado.
D. Fermin Amigo Millan.	Aprobado.
D. Domingo Burgueño Elipe.	Aprobado.
D. Manuel Benito Ortiz.	Aprobado.
D. Gregorio Barroeta Gonzalez.	Sobresaliente.
D. Francisco Barrasa Calderon.	Aprobado.
D. Cristobal Claro Amo.	Aprobado.
D. Telesforo Cano Martin.	Aprobado.
D. Romualdo Diaz Martin.	Aprobado.
D. José María Jacón.	Aprobado.
D. Pedro Fuentes Hervás.	Aprobado.
D. Vicente Gonzalez Andrés.	Aprobado.
D. Pedro Gonzalez Sarábia.	Aprobado.
D. Antonio Gutierrez del Olmo.	Aprobado.
D. Pedro Gonzalez Andrés.	Aprobado.
D. Emeterio Gimenez Muñoz.	Aprobado.
D. Valeriano Herrera.	Notablemente aprovechado.
D. Manuel Hidalgo.	Aprobado.
D. Higinio Lopez Serrano.	Aprobado.
D. Pablo María Castilla.	Aprobado.
D. Fernando Martin Redondo.	Aprobado.
D. Benito Minguela Capa.	Aprobado.
D. Gregorio Muñiz.	Aprobado.
D. Manuel Nuñez Valle.	Aprobado.
D. Antonio Poblacion Fernandez.	Aprobado.
D. Gumersindo Palenzuela.	Aprobado.
D. Juan Pozo la Calle.	Aprobado.
D. Ramon Rajal.	Aprobado.
D. Martin Ramos Cereceda.	Aprobado.
D. Manuel Robledo Diez.	Aprobado.
D. Esteban Sanchez Ocaña.	Aprobado.
D. Agustin Tejeda Abasta.	Aprobado.
D. Mariano Torre Ajero.	Aprobado.
D. Agapito Villanueva y Bienes.	Aprobado.
D. Cipriano Yaquez de Temino.	Aprobado.
D. Juan Antonio Inqueza Amorortu.	Aprobado.
D. Ambrosio Zorrilla.	Aprobado.
D. Castor García.	Aprobado.
D. Lito Redondo Moyano.	Aprobado.
D. Andrés Ruiz.	Aprobado.

Concuerta lo aquí inserto con los originales que obran en esta Secretaría. Valladolid 4 de Agosto de 1843. = V.º B.º, Dr. Valle, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

Administracion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Hallándose vacantes los Estancos de Valverde y Tordehumos, dependientes de la Administracion de Rioseco; el de Rodilana que lo es de la de Medina del Campo; el de Pollos de la de Torde-sillas; el de Valdunquillo de la de Villalon y el de Mucientes de la vereda de esta Capital, se anuncia al público para que los aspirantes á ellos puedan dirigirse con sus solicitudes documentadas al Señor Intendente en el término de quince dias contados desde la publicacion en el Boletin oficial. Valladolid 3 de Noviembre de 1843. = José Sanchez Torres.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 5 de Noviembre de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondien-
tes á 40 imposiciones. 1946.
Se han devuelto á peticion de 2 inte-
resado. 743.. 14

El Director, Gregorio Baraona.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Julio de 1843.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.	141,624.. 4	95,050.. 24	236,674.. 28
Recaudado en el presente.	"	1,534,123.. 17	1,534,123.. 17
TOTAL.	141,624.. 4	1,629,174.. 7	1,770,798.. 11

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.	"		
Al Ministerio de Estado.	"		
Al de la Gobernacion.	35,462..11		
Al de Gracia y Justicia	8,118..20		
Al de Guerra.	770,196.. 7		
Al de Marina.	"		
Por gastos reproductivos de las rentas consi- gnados en Julio de 1843.	22,343.. 5		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Abril de 1843.	22,422..31	1,197,126.. 20	
Por idem de las clases pasivas consignados en Marzo de 1842.	82,244..12		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Julio de 1843.	8,440.. 6		
Devoluciones y reintegros.	170,678..10		
Sueldos y gastos del Culto y Clero.	29,194..11		
Traslacion de caudales.	24,632..20		
Quebranto del 4 por 100 abonado á los pueblos.	23,393..20		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	"		
Id. al de Hacienda.	"		
Existencias.	141,624.. 4	432,047.. 21	573,671.. 25

Valladolid 18 de Agosto de 1843. = El Tesorero, Simon del Palacio. = El Contador, Francisco Gonzalez Alberú. = V.º B.º El Intendente, Juan Buznego.